

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 494/2012, de 25 de septiembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Periana (Málaga), de una parcela situada en el paraje conocido como «El Barrero», en C/ Alta Axarquía, núm. 1, de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a Instituto de Educación Secundaria «Alta Axarquía», y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Periana (Málaga), se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 7.168,73 m², situada en el paraje conocido como «El Barrero», en C/ Alta Axarquía, núm. 1 de la citada localidad, de titularidad municipal, con destino a Instituto de Educación Secundaria «Alta Axarquía».

Por la Consejería de Educación, se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a Instituto de Educación Secundaria «Alta Axarquía».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de septiembre de 2012,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Periana (Málaga), mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 7.168,73 m², situada en el paraje conocido como «El Barrero», en C/ Alta Axarquía, núm. 1, de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria «Alta Axarquía».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Velez Málaga, al tomo 1.491, libro 87, folio 82, con el número de finca 9.581, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de Equipamiento Público «E1», situada en el paraje conocido como «El Barrero», en el término municipal de Periana, en el Sector PE-1 del Núcleo de Periana. De forma rectangular, conforma una parcela destinada a uso de Equipamiento Público Educativo. Linda: al Norte, con el límite del casco urbano de Periana en el denominado Camino de Guaro; al Sur, con los viales C5 y C2; al Este, con el vial C1 denominado C/ Alta Axarquía; y al Oeste, con el límite del casco urbano de Periana, finca no urbanizable propiedad de don Emilio Díaz Zamora.

Referencia catastral número 3882602UF9838S00010W.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria «Alta Axarquía».

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública